

Canelones, 23 de noviembre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los Sres. Ediles Carmelo Capozzoli y Fernando Melgar, mediante la cual solicitan designar a los canteros centrales en toda la extensión de la Av. José Batlle y Ordóñez de la localidad catastral San Ramón, 11ra. Sección Judicial del Departamento, con el nombre de Juan Tapié Piñeiro.

RESULTANDO: I) que la ciudad de San Ramón ha sido designada Ciudad Educativa, ya que concentra varios e importantes centros de estudios, cuyo fundador fue el Sr. Juan Tapié Piñeiro;

II) que mediante esta designación se estaría dando respuesta al permanente reclamo que surge de la población Sanramonense, brindando un más que justo reconocimiento a quien diera tanto por la educación y el progreso de la localidad.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende menester remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a fin de oír su opinión, la del Municipio de San Ramón, y de estimarlo pertinente tome la iniciativa correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 338/10 Entrada: 657/10, referidos a designar a los canteros centrales en toda la extensión de la Av. José Batlle y Ordóñez de la localidad catastral San Ramón, 11ra. Sección Judicial del Departamento, con el nombre de Juan Tapié Piñeiro, a fin de oír su opinión y de estimarlo pertinente tome la iniciativa correspondiente, en un todo de acuerdo con el exordio de la presente.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 338/10 Entrada: 657/10

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC/HR